

Rad No.: 26-240-130585

Barranquilla, 26/06/2026

Señor(a)
DUVIER DE JESUS GUTIERREZ FLORIAN
telecyd@gmail.com
Carrera 6 No. 14 - 3 Apartamento 1
Sabanagrande

Contrato: 67157600

Asunto: Solicitud de Información de Seguros.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de junio de 2026, radicada bajo el No. 26-014948, relativa al SEGURO FACTURA PROTEGIDA - CARDIF cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 14 - 3 Apartamento 1 de Sabanagrande, le informamos que, este seguro fue tomado de manera voluntaria por el deudor al adquirir el crédito Brilla en el mes de mayo de 2026.

En cuanto al amparo del seguro CARDIF, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000. (anexamos copia del seguro CARDIF)

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

Ahora bien, para desistir de la protección del SEGURO FACTURA PROTEGIDA -CARDIF, con gusto le atenderemos su solicitud por medio de las líneas de atención de CARDIF: 01 8000 913 333 y (601) 7455551 donde debe comunicarse el deudor/asegurado.

En cuanto al cobro del concepto de **Seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el **Seguro Deudores**, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Así las cosas, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., anular el cobro del citado seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
241976689

Se anexa lo enunciado